



MEMORIA JUSTIFICATIVA PROCEDIMIENTO CONTRATO MENOR

☐ LICITACIÓN PÚBLICA ☐ LICITACIÓN INMEDIATA ☐ LICITACIÓN POR INVITACIÓN

EXPEDIENTE N.º: 2024/PGD_01/000022

TIPO DE CONTRATO MENOR: SUMINISTRO

TITULO DEL CONTRATO: SUMINISTROS MATERIALES INDUSTRIALES VARIOS

AREA O SERVICIO MUNICIPAL: ADMINISTRACIÓN GENERAL

DOCUMENTO FIRMADO POR: ALCALDE

CARACTERISTICAS DEL CONTRATO:

Que no se dispone de los medios materiales necesarios para la obtención de los productos a suministrar por tratarse de productos específicos y concretos.

Listado de material:

20 TUERCA HEXAGONAL M-6

200 TORNILLO R. ENTERA C. HEXAGONAL 6X60

200 TUERCA HEXAGONAL M-8

250 ARANDELA ALA ANCHA M-8 (UD)

200 TORNILLO R. ENTERA C. HEXAGONAL 8X50

60 SUJETACABLE 8 MM

600 CUERDA PERSIANA BICOLOR 4,5MM MT.

1.000 BRIDA NYLON 7,6X29 NEGRA UD.

900 CUERDA NYLON TRENZADA 8MM MT.

21 GUANTE POLIESTER PALMA PU NEGRO ECO-PU T9

200 TUBO CORRUGADO PVC M20 FORRADO MT.

3 LATA TITANLAK BLANCO SATINADO 750 ML.

Código Seguro de Verificación	IV7XEMLMN4GS5COLCQQTEZYVNY	Fecha	20/06/2024 11:31:53
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verficación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portal.dipusevilla.es/vfirma/		
Firmante	ISIDORO RAMOS GARCIA ({sign_job})		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XEMLMN4GS5COLCQQTEZYVNY	Página	1/10







- 1 JUEGO 9 LLAVES ALLEN SOPORTE PLÁSTICO
- 2 BROCA PARED PROFESIONAL 8X120MM
- 2 BROCA PARED PROFESIONAL 6X100MM
- 2 BROCA COBALTO 6,00MM DIN338N
- 2 BROCA COBALTO 8,00MM DIN338N
- 100 TACO NYLON SX 8MM
- 100 TACO NYLON SX 6MM
- 70 TORNILLO PARA MADERA HUELLA PZ 4X30 (UD.)
- 70 TORNILLO PARA MADERA HUELLA PZ 5X40 (UD.)
- 30 ALCAYATA ROSCADA 19X50 (UD)
- 15 ALCAYATA ROSCADA 20X80 (UD)
- 20 TACO PLADUL ANCLA 10X40MM
- 1 ROLLO CABLE DE ACERO 8MM 100MTS
- 12 TENSOR GALVANIZADO M10
- 1 PUNTA ATORNILLAR STANDARD PZ 2-L25 DIN3126 (BLISTER)
- 2 PESTILLO PASADOR LATONADO 85MM
- 2 CANDADO A/ALTO 30MM
- 20 REMACHE ALA ANCHA 4X10
- 1 REMACHADORA BELLOTA 6170
- 5 VARILLA ROSCADA ZINCADA M-22
- 16 ARANDELA ALA ANCHA M-22 (UD)
- 16 TUERCA HEXAGONAL M-22
- 30 TUBO LED T8-9W LUZ DIA
- 10 LÁMPARA LED VELA E14 5W LUZ DIA
- 5 BOMBILLA LED A60 10W E27 3200K CAL CAJA
- 4 FOCO LED 50W LUZ DIA

Código Seguro de Verificación	IV7XEMLMN4GS5COLCQQTEZYVNY	Fecha	20/06/2024 11:31:53
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verficación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portal.dipusevilla.es/vfirma/ [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	ISIDORO RAMOS GARCIA ({sign_job})		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XEMLMN4GS5COLCQQTEZYVNY	Página	2/10







3 TAPA WC DM BLANCA 18"

- 10 PALOMILLA ESTAMPADA 150X200MM BLANCA
- 200 ESPIRRO METAL 8X80 BRO10
- 2 HOJA CUTTER MAURER PLUS 25MM (EST. 10PZ)
- 2 CUTTER MAURER ANCHO PROF.25MM
- 20 GUANTE NYLON 715NA DOTAC T-9
- 1.000 TORNILLO R. CHAPA 3,5X9,5 BROCA
- 20 LATA PINTURA SUPER LAVABLE EXTRA BLANCO PINRESA 20KG

OBJETO DEL CONTRATO:

Suministro de diferentes tipos de material industrial (pinturas, fontanería, ferretería, piezas de maquinaria, etc. para arreglos en la vía pública, edificios y montaje del Barroco.

RESPONSABLE DEL CONTRATO: ISIDORO RAMOS GARCÍA.

COMPETENCIA MUNICIPAL A LA QUE RESPONDE EL CONTRATO: ______ Art. 9

LAULA (ver ANEXO)

DURACIÓN DEL CONTRATO: 1 DÍA

PRÓRROGA: NO

FECHA DE INICIO PREVISTA: TRAS LA ADJUDICACIÓN. EJERCICIO ECONÓMICO: 2024

CÓDIGO CPV: 44316400-2 Artículos de ferretería

44810000-1 Pinturas

PRESUPUESTO BASE: 2.545,45€ IVA: 534,54€ TOTAL: 3.080€ APLICACIÓN PRESUPUESTARIA PROPUESTA: 92000.21300

FINANCIACIÓN EXTERNA O COFINANCIACIÓN.

Código Seguro de Verificación	IV7XEMLMN4GS5COLCQQTEZYVNY	Fecha	20/06/2024 11:31:53
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verficación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portal.dipusevilla.es/vfirma/ [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	ISIDORO RAMOS GARCIA ({sign_job})		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XEMLMN4GS5COLCQQTEZYVNY	Página	3/10







Para contrato de obras (Proyecto Técnico, Presupuesto e informe de supervisión)

Insuficiencia de medios personales: □
$ullet$ Insuficiencia de medios materiales: \Box
Con el presente contrato no se está alterando el objeto contractual en orden a dividir o fraccionar su contenido, evitando así las reglas de contratación, siendo un contrato individual y exclusivo de esta materia, que no podía ser licitado con otros análogos o similares que puedan existir, cuya necesidad a día de hoy no se ha puesto de manifiesto.
PROCEDIMIENTO A SEGUIR:
A) ADJUDICACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA
Se seleccionarán las empresas adjudicatarias mediante licitación pública mínima por petición publica de ofertas a través del perfil del contratante, según protocolo aprobado por Junta de Gobierno
B) ADJUDICACIÓN LICITACIÓN DIRECTA:
B) ADJUDICACIÓN LICITACIÓN DIRECTA: CONTRATO MENOR DE ADJUDICACIÓN INMEDIATA: Se trata de un contrato menor en el que se considera pertinente y justificada la adjudicación inmediata a, POR LOS SIGUIENTES MOTIVOS:
CONTRATO MENOR DE ADJUDICACIÓN INMEDIATA: Se trata de un contrato menor en el que se considera pertinente y justificada la adjudicación inmediata a, POR LOS SIGUIENTES
CONTRATO MENOR DE ADJUDICACIÓN INMEDIATA: Se trata de un contrato menor en el que se considera pertinente y justificada la adjudicación inmediata a, POR LOS SIGUIENTES

Código Seguro de Verificación	IV7XEMLMN4GS5COLCQQTEZYVNY	Fecha	20/06/2024 11:31:53
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verficación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portal.dipusevilla.es/vfirma/ [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	ISIDORO RAMOS GARCIA ({sign_job})		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XEMLMN4GS5COLCQQTEZYVNY	Página	4/10







AYUNTAMIENTO DE OLIVARES. PLAZA DE ESPAÑA № 3. TF. 95 4110005. WWW.OLIVARES.ES
- Urgente

C) ADJUDICACIÓPN POR INVITACIÓN: SE PEDIRÁ OFERTAS A TRES EMPRESAS CUALIFICADAS:

NOMBRE-CIF-CORREO ELECTRÓNICO-HABILITACIÓN DEL PROVEEDOR(SI/NO)-
CONTENIDO-IMPORTE.
1- NOMBRE: FONTANERÍA Y SUMINISTROS SANLÚCAR S.L. CIF: B-91724443. CORREO
ELECTRÓNICO: fontaneriasanlucar@telefonica.net. HABILITACIÓN DEL PROVEEDOR: SÍ.
2-nombre: marta piedra morales. nif: 45656186 j. correo electrónico:
marpm1976@gmail.com_HABILITACIÓN DEL PROVEEDOR: SÍ.
3-NOMBRE: COMERCIAL BARRAGÁN S.L.U. CIF: B- 41924622. CORREO ELECTRÓNICO:
administracion@comercialjbarragan.com. HABILITACIÓN DEL PROVEEDOR: Sí.

PUNTUACIONES:

Se dará la puntuación máxima a la mejor oferta y se puntuarán el resto a proporcionalmente mediante regla de tres inversas mediante la fórmula:

PUNTUACIÓN MÁXIMA * MEJOR PROPUESTA

PROPUESTA A VALORAR

CRITERIOS DE VALORACIÓN:	
PRIMERO:	PUNTOS:
SEGUNDO:	PUNTOS:

Código Seguro de Verificación	IV7XEMLMN4GS5COLCQQTEZYVNY	Fecha	20/06/2024 11:31:53
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verficación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portal.dipusevilla.es/vfirma/ [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	ISIDORO RAMOS GARCIA ({sign_job})		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XEMLMN4GS5COLCQQTEZYVNY	Página	5/10







AYUNTAMIENTO DE OLIVARES. PLAZA DE ESPAÑA № 3. TF. 95	5 4110005. WWW.OLIVARES.ES
TERCERO:	PUNTOS:
CUARTO:	PUNTOS:
QUINTO:	PUNTOS:

AUTORIZACIONES DE CONSULTA

Con la presente oferta, la empresa licitadora autoriza al Ayuntamiento de Olivares a consultar los datos obrantes en otras administraciones, sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias o de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, a efectos de determinar si existe o no alguna de las prohibiciones de contratar establecidas en el art. 71 de LCSP.

RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

Esta contratación se rige por lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como por la Instrucción 1/2019, de 28 de febrero, sobre contratos menores, regulados en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

Según la Disposición Adicional 2ª de la LCSP, el órgano de contratación competente para esta contratación es el Alcalde del Ayuntamiento de Olivares.

En los contratos menores la tramitación del expediente exigirá la emisión de un informe del órgano de contratación justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado 1 del art. 118 LCSP. Asimismo, se requerirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

ADJUDICACIÓN

Para su adjudicación deben seguirse las directrices de la Instrucción 1/2019, de 28 de febrero, sobre contratos menores de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación (BOE de 7 de marzo de 2019).

A la vista de esta instrucción, de acuerdo con el principio de competencia, y como medida anti fraude y de lucha contra la corrupción, el órgano de contratación solicitará, al menos, tres presupuestos, debiendo quedar ello suficientemente acreditado en el expediente.

Si las empresas a las que se les hubiera solicitado presupuesto declinasen la oferta o no respondiesen al requerimiento del órgano de contratación, no será necesario solicitar más presupuestos.

Las ofertas recibidas, así como la justificación de la seleccionada formarán, en todo caso, parte del expediente.

De no ser posible lo anterior, deberá incorporarse en el expediente justificación motivada de tal extremo.

TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA

La tramitación de este expediente será integramente electrónica.

ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA

Código Seguro de Verificación	IV7XEMLMN4GS5COLCQQTEZYVNY	Fecha	20/06/2024 11:31:53
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verficación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portal.dipusevilla.es/vfirma/ [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	ISIDORO RAMOS GARCIA ({sign_job})		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XEMLMN4GS5COLCQQTEZYVNY	Página	6/10







Vista la incidencia de cualquier tipo de contratación sobre los gastos e ingresos de la entidad, es esencial, en cumplimiento de los dispuesto en el artículo 4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la valoración de la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera de la misma.

No ha sido necesario formalizar una operación de crédito para financiar la contratación referida; si la misma cumple el principio de prudencia financiera y, por último, el volumen de deuda viva que genera junto con el resto de operaciones vigentes de la Corporación.

Los compromisos de gasto generados por esta contratación se harán cumpliendo el periodo medio de pago a proveedores y las disposiciones previstas en el Plan de Tesorería de este Ayuntamiento.

La incidencia de las reglas fiscales será puesta de manifiesto en informes independientes en caso de incumplirse.

Olivares, a fecha de firma electrónica, El Alcalde,

Fdo. Isidoro Ramos García

Código Seguro de Verificación	IV7XEMLMN4GS5COLCQQTEZYVNY	Fecha	20/06/2024 11:31:53
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verficación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portal.dipusevilla.es/vfirma/ [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	ISIDORO RAMOS GARCIA ({sign_job})		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XEMLMN4GS5COLCQQTEZYVNY	Página	7/10







ANEXO COMPETENCIAS MUNICIPALES SEGÚN ART. 9 – LAULA (LEY 5/2010, DE 11 DE JUNIO, DE AUTONOMÍA LOCAL DE ANDALUCÍA)

- 1.- Ordenación, gestión, ejecución y disciplina urbanística.
- 2.- Planificación, programación y gestión de viviendas y participación en la planificación de la vivienda protegida.
- 3.- Gestión de los servicios sociales comunitarios, conforme al Plan y Mapa Regional de Servicios Sociales de Andalucía.
- 4.- Ordenación, gestión, prestación y control de los siguientes servicios en el ciclo integral del agua de uso urbano.
 - 5.- Ordenación, gestión y prestación del servicio de alumbrado público.
- 6.- Ordenación, gestión, prestación y control de los servicios de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos o municipales, así como la planificación, programación y disciplina de la reducción de la producción de residuos urbanos o municipales.
 - 7.- Ordenación, gestión y prestación del servicio de limpieza viaria.
- 8.- Ordenación, planificación, programación, gestión, disciplina y promoción de los servicios urbanos de transporte público de personas que, por cualquier modo de transporte, se lleven a cabo íntegramente dentro de sus respectivos términos municipales.
- 9.- Deslinde, ampliación, señalización, mantenimiento, regulación de uso, vigilancia, disciplina y recuperación que garantice el uso o servicio público de los caminos, vías pecuarias o vías verdes que discurran por el suelo urbanizable del término municipal, conforme a la normativa que le sea de aplicación.
- 10.- Ordenación, gestión, disciplina y promoción en vías urbanas de su titularidad de la movilidad y accesibilidad de personas, vehículos, sean o no a motor, y animales, y del transporte de personas y mercancías, para lo que podrán fijar los medios materiales y humanos que se consideren necesarios.
- 11.- Elaboración y aprobación de catálogos urbanísticos y de planes con contenido de protección para la defensa, conservación y promoción del patrimonio histórico y artístico de su término municipal, siempre que estén incluidos en el Plan General de Ordenación Urbanística. En el caso de no estar incluidos en dicho plan, deberán contar con informe preceptivo y vinculante de la consejería competente en materia de cultura.
 - 12.- Promoción, defensa y protección del medio ambiente.
 - 13.- Promoción, defensa y protección de la salud pública.
- 14.- Ordenación de las condiciones de seguridad en las actividades organizadas en espacios públicos y en los lugares de concurrencia pública.
- 15.- Ordenación, planificación y gestión de la defensa y protección de personas usuarias y consumidoras.
 - 16.- Promoción del turismo.
 - 17.- Planificación y gestión de actividades culturales y promoción de la cultura.
 - 18.- Promoción del deporte y gestión de equipamientos deportivos de uso público.
- 19.- Ordenación, planificación y gestión, así como el control sanitario de cementerios y servicios funerarios.
 - 20.- En materia de educación.
- 21.- Fomento del desarrollo económico y social en el marco de la planificación autonómica.
- 22.- Ordenación, autorización y control del ejercicio de actividades econ6micas y empresariales, permanentes u ocasionales.
- 23.- Autorización de mercadillos de apertura periódica, así como la promoción del acondicionamiento físico de los espacios destinados a su instalación.

Código Seguro de Verificación	IV7XEMLMN4GS5COLCQQTEZYVNY	Fecha	20/06/2024 11:31:53
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verficación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portal.dipusevilla.es/vfirma/		
Firmante	ISIDORO RAMOS GARCIA ({sign_job})		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XEMLMN4GS5COLCQQTEZYVNY	Página	8/10







- 24.- Ordenación, gestión, promoción y disciplina sobre mercados de abastos.
- 25.- Organización y autorización, en su caso, de eventos o exposiciones menores que, sin tener carácter de feria oficial, estén destinados a la promoción de productos singulares.
- 26.- Establecimiento y desarrollo de estructuras de participación ciudadana y del acceso a las nuevas tecnologías.
- 27.- Provisión de medios materiales y humanos para el ejercicio de las funciones de los juzgados de paz.
- 28.- Ejecución de las políticas de inmigración a través de la acreditación del arraigo para la integración social de inmigrantes, así como la acreditación de la adecuación de la vivienda para el reagrupamiento familiar de inmigrantes.

Informe insuficiencia medios personales

- □ Que en la RPT/ plantilla de personal/ catálogo de puestos, no consta la plaza correspondiente de personal municipal para atender las funciones que requiere el servicio.
- □Que esté creado el puesto, pero que no se pueda incorporar nuevo personal por exceder los límites de la tasa de reposición de efectivos (LPGE).
- □Que se trate de funciones específicas y concretas no habituales que sólo se puedan prestar por una empresa de servicios. Este hecho se justificará con la descripción de la dificultad y especialización de las tareas a realizar y la imposibilidad de prestarse por personal municipal.
- □Que el volumen del trabajo que este servicio requiere no se puede acometer por el personal municipal y no es conveniente su ampliación por los siguientes motivos: _____.
- □Que las actividades y frecuencia de las prestaciones a realizar no pueden ser asumidas por el personal municipal sin que las funciones propias de éstos se vean menoscabas.

Informe insuficiencia medios materiales

- □Que no se dispone de los medios materiales necesarios (por ejemplo, máquinas, productos de limpieza, de reposición o elementos auxiliares necesarios) para la prestación del servicio al tratarse de prestaciones específicas y concretas.
- □Que no se dispone de las herramientas informáticas de trabajo necesarias para la consecución de la necesidad objeto del contrato.
- □Que no se dispone del soporte técnico y tecnológico adecuado.
- □Que no se va a poder hacer frente a las especificaciones técnicas de mantenimiento durante la ejecución de la prestación por los siguientes motivos: _______.
- □Otros motivos (especificar)

Código Seguro de Verificación	IV7XEMLMN4GS5COLCQQTEZYVNY	Fecha	20/06/2024 11:31:53
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verficación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portal.dipusevilla.es/vfirma/ [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	ISIDORO RAMOS GARCIA ({sign_job})		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XEMLMN4GS5COLCQQTEZYVNY	Página	9/10







Código Seguro de Verificación	IV7XEMLMN4GS5COLCQQTEZYVNY	Fecha	20/06/2024 11:31:53
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verficación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portal.dipusevilla.es/vfirma/		
Firmante	ISIDORO RAMOS GARCIA ({sign_job})		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XEMLMN4GS5COLCQQTEZYVNY	Página	10/10

